

ACTA No. 132**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA****REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 26 de enero de 2016, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el Artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (en adelante, el "Consejo"), en reunión extraordinaria, en la sede de Proimágenes Colombia, ubicada en la Calle 35 N° 5 - 89 de la ciudad de Bogotá, el día miércoles 27 de enero de 2016 a las 9:00 A.M.

1. Verificación del quórum.

Entidad o sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Designado por la Ministra de Cultura	Ausente
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Productores de Largometraje	Paula Jaramillo del Corral
Representante de los Distribuidores	Sandra Patricia Dávila Díaz
Representante de los Exhibidores	Carlos E. Ogliastri Garcés
Representante de los Directores	Fernando Parada Rodríguez
Representante del Sector Técnico	José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Artístico Creativo	Yack Felipe Reyes Rodríguez

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Adicionalmente, como invitados asistieron, Yolanda Aponte Melo, Andrea Afanador Llach y Mateo Londoño Rueda, funcionarios del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", y Adriana González Hassig, funcionaria del Ministerio de Cultura.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según consta en comunicación de fecha 26 de enero de 2016, suscrita por la señora Ministra. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015. Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa solicitó la aprobación del Orden del Día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta N° 130 correspondiente a la sesión del 4 de diciembre de 2015 y de su respectivo Acuerdo.
4. Aprobación del Acta N° 131 correspondiente a la sesión del 20 de enero de 2016 y del Acuerdo respectivo.

5. Presentación de la Convocatoria del FDC 2016: Estímulos por concurso, comité evaluador Formación a través de festivales de cine, comités evaluadores modalidades de concurso.
6. Tutorías de Escritura de guion y Desarrollo de proyecto documental para ganadores 2015 y Talleres #tengounapelicula para el 2016.
7. Presentación de propuestas del rubro aprobado "Encuentros para coproducción y otros eventos" del presupuesto FDC 2016.
8. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.
9. Proposiciones y varios.
 - ✓ Semana del Cine Colombiano 2016

3. Aprobación del Acta N° 130 correspondiente a la sesión del 4 de diciembre de 2015 y de su respectivo Acuerdo.

Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad, el Acta N° 130 correspondiente a la sesión llevada a cabo el 4 de diciembre de 2015 y el Acuerdo respectivo.

4. Aprobación del Acta N° 131 correspondiente a la sesión llevada a cabo el 20 de enero de 2016 y del Acuerdo respectivo.

Los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad el Acta N° 131 correspondiente a su reunión realizada el día 20 de enero de 2016, y el Acuerdo respectivo.

5. Presentación de Convocatoria del FDC 2016: Estímulos por concurso, comité evaluador de la modalidad de Formación a través de festivales de cine, comités evaluadores modalidades de concurso.

Con ocasión a las modalidades por concurso de la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2016, la Secretaría Técnica del Consejo presenta a consideración del CNACC el siguiente cronograma:

Convocatoria	Apertura	Cierre	Encuentros	CNACC	Premiación	¿Comité Evaluador?
Formación festivales	ene-04	feb-01	N/A	mar-02	mar-04	Si
Animación	mar-09	2 al 6 mayo	Sept 12 y 13	sep-14	sep-15	Si
Documental	mar-09	2 al 6 mayo	Sept 12 y 13	sep-14	sep-15	Si
Formación especializada	mar-09	2 al 6 mayo	Sept 12 y 13	sep-14	sep-15	Si
Realización de cortos-Relatos regionales	mar-09	2 al 6 de mayo	Sept 12 y 13	sep-14	sep-15	Si
Ficción	mar-09	31 mayo al 3 junio	Oct 24 y 25	oct-26	oct-27	Si
Estímulo Integral	mar-09	31 mayo al 3 junio	Oct 24 y 25	oct-26	oct-27	Si
Circulación alternativa	mar-09	31 mayo al 3 junio	Oct 24 y 25	oct-26	oct-27	Si
Muestras colombianas en el exterior	mar-09	13 de abril	N/A	junio	junio	Si

A continuación Proimágenes llevó a cabo una exposición detallada sobre la propuesta para consideración del Consejo en relación con las características de las nuevas modalidades de la Convocatoria del FDC y algunos cambios sugeridos para las modalidades tradicionales.

Después del análisis y discusión del CNACC, se aprobaron los lineamientos básicos para los estímulos de la forma que se detalla a continuación:

1. Estímulo a distribuidores: 24 estímulos de \$20 millones c/u:

- No es modalidad por concurso. No tiene evaluadores.
- Sólo para personas jurídicas colombianas distribuidores de películas registrados en el SIREC.
- Mínimo 1 película colombiana a distribuir y estrenar en el 2016, máximo 3.
- Cada película mínimo en 10 pantallas y en 5 ciudades en Colombia.
- Sólo para películas ganadoras del FDC en cualquiera de las siguientes modalidades: escritura, desarrollo, posproducción de largometrajes y producción de largometrajes (ficción, documental y animación).
- Experiencia comprobable del distribuidor, de mínimo 6 títulos de cualquier nacionalidad distribuidos y estrenados en el 2015.
- Distribuidor concursante debe estar al día con el pago de la cuota FDC.
- Las pantallas de exhibición deben contribuir con el pago de la cuota FDC.
- Plazo de envío de proyectos 9 de marzo al 12 de diciembre de 2016.
- Deberán entregar toda la información de inversión del recurso, estrategias y resultados. Se excluyen los gastos que se realicen con el estímulo de Promoción. No hacen legalización de gastos con facturas.

2. Estímulo a muestras de cine colombiano en el exterior: 3 estímulos de \$15 millones c/u:

- Modalidad por concurso. Tiene comité evaluador.
- Así como en la modalidad de Formación a través de festivales de cine, no habrá encuentro presencial con los evaluadores.
- Concurra persona natural colombiana o persona jurídica colombiana.
- Muestras que se realicen entre el 9 de marzo y el 12 de diciembre 2016.
- Muestras que hayan realizado mínimo 1 edición en el año inmediatamente anterior.
- Debe presentar mínimo 7 títulos colombianos en la muestra.
- Estímulo mediante reembolso de costos elegibles: promoción, logística de exhibición y de invitados colombianos (director, productor, actores principales) y pago de derechos de exhibición.
- Deberán entregar toda la información de inversión del recurso, acreditación de gastos y de ejecución de la muestra.
- Criterios de evaluación: proyecto de muestra 2016 e indicadores de impacto de versiones anteriores.

3. Circulación alternativa: 2 estímulos cada uno de \$120 millones:

- Modalidad por concurso. Tiene evaluadores y encuentro presencial.
- Concurra persona jurídica colombiana que tenga la iniciativa.
- Se busca apoyar propuestas perduren en el tiempo. Las propuestas pueden incluir títulos de largometraje y cortometraje colombianos, de cualquier género y tema, así como de distintas épocas.
- Buscamos propuestas de circulación de películas colombianas en múltiples ventanas de exhibición que busquen cautivar nuevos públicos de acuerdo a los nuevos hábitos de consumo.
- La propuesta debe contener mínimo 15 títulos colombianos.

- Un contrato legaliza estímulo. Deberán entregar toda la información de inversión del recurso, acreditación de gastos y de ejecución del proyecto/estrategia planteada.
- Criterios de evaluación: Coherencia general, pertinencia, impacto, alcance y cobertura de la propuesta. Presupuesto del proyecto.

4. Realización de cortometrajes: "Relatos regionales":

- Modalidad por concurso. Tiene evaluadores y encuentro presencial.
- Concursa persona jurídica colombiana o persona natural col.
- Abierta únicamente para los departamentos que tienen CDC (25 actualmente).
- Director y productor del departamento. No deben haber realizado ningún cortometraje fuera del ámbito académico.
- Exigencia de porcentaje mínimo de equipo técnico y artístico de la región.
- Mínimo 100% de la producción/rodaje debe hacerse en la región.
- Cortometrajes de 7 a 30 minutos para entregar en HDCam.
- Un contrato legaliza estímulo. Deberán entregar toda la información de inversión del recurso, acreditación de gastos y de ejecución del proyecto/realización del cortometraje.
- Estímulo tiene además el acompañamiento de taller de producción, guion y distribución.
- Evaluadores sólo colombianos, quienes podrán ser posteriormente los talleristas.
- Criterios de evaluación: Artísticos, técnicos, conceptuales y económicos.

Teniendo en cuenta la complejidad para definir los parámetros y criterios de la convocatoria "Realización de cortometrajes: Relatos Regionales", el Consejo designó un comité para llevar a cabo esa tarea. El comité quedó conformado por: Adelfa Martínez, Yack Reyes y Fernando Charry.

Las modalidades que continúan desde el año 2015 se mantienen con los parámetros y criterios que las rigieron.

Adicionalmente, se presentaron algunos ajustes a estas modalidades que se detallan a continuación:

1. Ficción - Producción de largometrajes:

Precisar el universo de participantes en las categorías de esta modalidad así:

	2015	2016
Categoría 1	Primera película de director	Primera película de director colombiano
Categoría 2	Producción mayoritaria colombiana	Segunda película en adelante de director colombiano
Categoría 3	Coproducción minoritaria colombiana	Coproducción minoritaria colombiana

2. Formación especializada para el sector cinematográfico:

- Temáticas específicas para los diplomados: Guion, Flujo de trabajo digital, Asistencia de dirección, Montaje y Patrimonio audiovisual.
- Ampliar el espectro de participación a entidades reconocidas por Ministerio de Educación y, además, por las Secretarías de Educación.

3. Animación - Producción de largometrajes:

Incluir que el 50% del estímulo otorgado deberá ser invertido en Colombia y/o en honorarios de personal colombiano.

4. Estímulo integral:

- El estímulo debe especificar que es: \$1.805 millones para desarrollo, preproducción, producción y promoción; \$65 millones para el pago del consultor; \$30 millones para los gastos de traslados, alojamientos y alimentación del consultor.
- Los desembolsos del estímulo se deben hacer de acuerdo con el flujo de caja que presenten los beneficiarios al final de la etapa de desarrollo. Se deben mantener los porcentajes de inversión en cada etapa. El avance del proyecto debe certificarlo el consultor para que Proimágenes desembolse los recursos correspondientes.

En referencia a los honorarios de los integrantes de los comités evaluadores, Proimágenes Colombia propuso mantener, como en el 2015, el pago por paquete de proyectos, en pesos colombianos de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Forma de pago	Valor en pesos colombianos	USD\$ aprox*
1 a 15 proyectos	Pago por proyecto	Cada proyecto por valor de \$200.000	\$ 61
1 a 36 proyectos	Pago por paquete de proyectos	\$ 3.500.000	\$ 1.316
1 a 57 proyectos	Pago por paquete de proyectos	\$ 4.000.000	\$ 1.504
58 proyectos en adelante	Pago por paquete de proyectos	\$ 4.500.000	\$ 1.692

*Dólar calculado a \$3.300 pesos colombianos.

6. **Tutorías de escritura de guiones ganadores Convocatoria 2015 y de los talleres de presentación de proyectos #tengounapelicula 2016.**

Según lo establecido en las modalidades de “Escritura de guión para largometraje” y “Desarrollo de proyecto documental” de la Convocatoria del FDC 2015, adicional al estímulo otorgado, los beneficiarios reciben una tutoría de escritura de guión o una tutoría de desarrollo de proyecto documental, a cargo de un experto nacional o internacional.

Proimágenes presentó la metodología y los tutores así: Para la tutoría de Escritura de guión para largometraje de ficción se propusieron seis (6) tutores, 3 proyectos por tutor. Para la tutoría de Desarrollo de proyecto documental se plantearon 3 tutores (2 tutores con 3 proyectos, 1 tutor con 4 proyectos). El CNACC delegó al mismo Comité de Convocatorias para revisar y aprobar los perfiles de los candidatos.

Estos profesionales atenderán a los dieciocho (18) beneficiarios de la modalidad de “Escritura de guión para largometraje” que se muestran en el siguiente cuadro:

	Proyecto	Beneficiario
1	El alma quiere volar	Diana Carolina Montenegro García
2	Dientes de leche	Mauricio Pulido Calderón
3	Los estratos	Carlos Jerónimo Atehortúa Arteaga
4	Los funerales	Oscar Campo Hurtado
5	Semillas	Eliana Beatriz Niño Oviedo
6	Soy feroz	Daniel Alejandro Mejía Vargas
7	La resistencia	Carlos Esteban García Flórez
8	Los Katumba	Jorge Benítez Moreno
9	El horror, el horror.	Marcelo Riccardi Doria
10	Flores para James	Carlos César Arbeláez Álvarez
11	Camilo	Walter Joseph Broderick

12	La casa del lago	Orlando César Culzat Guevara
13	La estrategia del mero	Edgar Alberto de Luque Jácome
14	La lluvia	Lony Welter Sandoval
15	Mi papá el camión	Maria Cristina Pérez Gonzalez
16	Regreso al mar de mis muertos	Esteban García Garzón
17	Aurora	Camila Rodríguez Triana
18	Movimiento y Reposo	Juan David Cárdenas

Y a los beneficiarios de la modalidad de “Desarrollo de proyecto documental” que se muestran en el siguiente cuadro:

N°	Nombre del proyecto	Concursante
1	La intromisión	Óscar Campo Hurtado
2	Las vidas secretas de Juan Valdez	Santiago García Muñoz
3	Hermano de Papel	Carlos Alberto Hernández Restrepo
4	Los pasos perdidos	Santiago Botero Cadavid
5	Después de la penumbra	Laura Huertas Millán
6	¿A qué sueñan tus ojos?	Ana Cristina Monroy Barreneche
7	Vivir así	Yira Paola Plaza O’Byrne
8	Mucho más que dos	Paola del Carmen Zuluaga Palacios
9	Gualajo	Alejandro Matallana
10	Memorias perdidas y encontradas	Josephine Landertinger

Proimágenes plantea al CNACC un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) por concepto de honorarios por proyecto asesorado.

Evaluada la propuesta, por decisión unánime, se aprobó la realización de las tutorías con los tutores y metodología que defina el Comité encargado y la destinación hasta de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$256.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico año 2015, rubro “MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS”, subrubro “Tutoría de escritura de guiones ganadores”, para el pago de honorarios, tiquetes, alojamiento, alimentación, transportes y demás desembolsos requeridos y autoriza a Proimágenes para coordinar y ejecutar dichas actividades.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, se aprobó su ejecución mediante Acuerdo No. 126 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

- Talleres de presentación de proyectos “#tengounapelicula”.

De acuerdo con el Plan de Acción y el presupuesto aprobado para el año 2016, el CNACC destinó recursos para la realización de talleres donde se trabajen los proyectos cinematográficos en aspectos como el desarrollo de proyectos, producción, dirección y emprendimiento.

Proimágenes Colombia presentó a consideración del CNACC la realización de ocho (8) talleres de presentación de proyectos cinematográficos “#tengounapelicula”, que se proyectan en las ciudades de: Popayán, Tunja, Quibdó, Neiva, Montería, Cali, Medellín y Villavicencio.

Los contenidos, metodología y talleristas serán revisados y aprobados por el Comité designado por el CNACC.

La doctora Adelfa Martínez recomendó promover la participación de los beneficiarios del Convenio COLFUTURO a los Talleres de presentación de proyectos #tengounapelicula.

Presupuesto:

Taller	Concepto Gastos	Valor Total
#tengounapelicula	Honorarios, tiquetes, alojamientos y gastos de viaje, refrigerios, alquiler de salones, transportes, papelería, apoyo logístico.	\$155.000.000,00
TOTAL		\$155.000.000,00

Una vez analizada la propuesta, se aprobó, por decisión unánime, la realización de los talleres en la forma propuesta y la destinación hasta de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (\$155.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico año 2016, rubro "*MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS*", subrubro "*Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos*", para el pago de honorarios, tiquetes, alojamiento, alimentación, transporte y demás desembolsos requeridos para su realización.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1° del Decreto 2291 de 2003, se aprobó su ejecución mediante Acuerdo No. 126 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

7. Presentación de propuestas del rubro aprobado para "Encuentros para Coproducción y otros eventos" del Presupuesto FDC 2016.

Proimágenes presentó las actividades a realizar y el presupuesto para los siguientes eventos:

1. XI Encuentro Internacional de Productores

El Encuentro Internacional de Productores es un espacio que busca acercar a los productores a la realidad de la industria cinematográfica, afianzar las herramientas de presentación de proyectos, profundizar en los aspectos fundamentales de un plan de producción, un plan de financiación, el marketing y la distribución de cine de la mano de expertos internacionales y nacionales del más alto nivel.

La décimo primera edición del Encuentro tendrá lugar en el marco del 56° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias (FICCI). Proimágenes presentó el presupuesto para la producción general y la logística de los invitados, el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS** (\$141.000.000 según se detalla a continuación:

Encuentro Internacional de Productores 2016	
Producción (servicios, transporte, traducción simultánea, equipo producción)	\$ 29.958.320
Invitados (Alimentación, hoteles, tiquetes, seguros de viaje)	\$ 111.041.680
Total	\$ 141.000.000

2. Videoteca FICCI

De otra parte, se presentó al CNACC una solicitud para apoyar la Videoteca FICCI, espacio creado para la visualizar la producción cinematográfica colombiana de los últimos dos años y generar perspectivas de negocio para los productores. El valor solicitado para este proyecto fue de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). Esta suma fue aprobada por el Consejo de manera unánime.

Una vez estudiada la solicitud, los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, apoyar el XI Encuentro Internacional de Productores y la Videoteca FICCI y destinar hasta CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$156.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016 para su realización.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó su ejecución mediante el Acuerdo No. 126 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

3. Bogotá Audiovisual Market, BAM 2016:

Conforme al Plan de Acción del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC, aprobado para el año 2016, la Cámara de Comercio de Bogotá en asocio con Proimágenes Colombia y con el apoyo del FDC realizará del 11 al 15 de julio de 2016, el BOGOTÁ AUDIOVISUAL MARKET -BAM-, escenario clave para continuar difundiendo la oferta nacional de películas terminadas, de proyectos de cine y televisión en desarrollo (ficción, animación y documental) y de los servicios relacionados con la producción audiovisual, facilitando así, una oportunidad de encontrar nuevas oportunidades y alianzas comerciales para el sector audiovisual colombiano.

Este mercado es una plataforma de promoción y actualización profesional, así como un espacio de encuentro para realizar acuerdos, alianzas y negocios entre los productores locales, empresas de servicios nacionales, distribuidores, agentes de venta, canales de televisión y productores locales e internacionales. Este año Argentina será el país invitado de honor.

El aporte de la Cámara de Comercio de Bogotá para esta edición es de \$548.000.000, destinado a: Free press, medición y impacto, ambientación de las sedes, publicidad, registro, apoyo logístico, traducción simultánea, entre otros.

Proimágenes presentó el siguiente presupuesto del evento:

Concepto	
Honorarios: jurados screenings y projects, asesor programación académica, equipo de producción BAM (coordinadores secciones y sedes).	\$ 113.193.000
Comunicaciones: Campaña BAM 2016 y diseño de piezas promocionales, traducción y corrección de estilo.	\$ 74.500.000
Arrendamientos: sede académica, sede eventos de contacto, sede inauguración y clausura	\$ 74.500.000
Producción: plataforma videoteca, alquiler equipos eventos y comunicación, transporte, catering	\$ 84.179.000
Invitados internacionales (tiquetes, alojamiento, transporte y seguros)	\$ 65.911.000
Total	\$ 412.283.000

Evaluada la solicitud, y teniendo en cuenta la importancia del Bogotá Audiovisual Market, BAM, como parte de la estrategia de internacionalización del cine colombiano y la pertinencia de dar continuidad al proyecto, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron, por unanimidad, destinar hasta CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$412.283.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, para apoyar su realización, con cargo al rubro "Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos", subrubro "Encuentros para coproducción y otros eventos".

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003, se aprobó su ejecución mediante el Acuerdo No. 126 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el Anexo 1 a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

4. Ace Mundus - 2016

Es una asociación dedicada a incentivar y viabilizar la coproducción y cofinanciación entre productores experimentados de diferentes países europeos. Organiza un programa de talleres avanzados que examinan diferentes plataformas de distribución y mercados alrededor del mundo, ofreciendo apoyo para el desarrollo de proyectos en construcción. ACE es, también, una red internacional de alumnos / profesores, una comunidad amistosa que intercambia experiencias y asesoramiento práctico en temas de coproducción y cofinanciación. Desde el 2009 ha abierto sus puertas a productores independientes NO europeos lanzando una sesión de entrenamiento exclusivamente para estos nuevos miembros.

El requisito para acceder a este programa es que el productor tenga al menos un largometraje de ficción y un proyecto en etapa de desarrollo. ACE selecciona un (1) productor dentro de los postulados.

El taller de siete días se divide en dos partes: dos días de sesiones plenarias acerca de la industria del cine en Europa, un día de análisis en profundidad de cada uno de los proyectos (reuniones uno a uno con tutores de guion, expertos en financiación y producción, etc.) Siendo el objetivo de este día establecer la estrategia de desarrollo para el proyecto y definir las futuras relaciones laborales entre ACE y cada productor individual. Un día dedicado a un foro de coproducción internacional y tres días de pitching y relaciones públicas. A partir de esta sesión de entrenamiento el productor seleccionado tiene la oportunidad de renovar año a año su membresía.

El valor para la participación del productor colombiano asciende a **5,800 Euros**.

En consecuencia, se solicitó al CNACC apoyar la participación en ACE MUNDUS con un valor de hasta de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00).

5. Producers Workshop Cannes PLUS 2016

Este taller se lleva a cabo en el marco del mercado del Festival de Cine de Cannes (*Marche du Film*). Es un programa orientado a jóvenes talentos que tengan su primer largometraje en desarrollo y poca experiencia internacional. Incluye la selección por parte del mercado de los productores, designación de un tutor dependiendo de las necesidades de estos productores y sus proyectos, una sesión de 15 minutos con cada uno de los participantes antes del mercado para que el tutor (ya en conocimiento de los perfiles de los productores y los proyectos) aclare ciertas dudas y conozca personalmente a los asistentes, una sesión de entrenamiento grupal con al inicio del mercado y una sesión de dos horas de cierre y conclusión.

La acreditación les permite a los productores el ingreso a las áreas reservadas del mercado (Palais des Festivals, Riviera, Lérins, Village International), les da acceso a los screenings, a Cinando y a todos los beneficios del *Marche du Film*. Adicionalmente podrán asistir a los 6 *workshops* regulares del programa, al tour guiado por el mercado y el foco en Cinando.

Proimágenes Colombia planteó a los miembros del Consejo destinar hasta DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$17.100.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, para apoyar la participación de cinco (5) productores colombianos en este evento.

Analizada la pertinencia de la participación en los dos eventos planteados, los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad destinar hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000,00) del rubro "*Mejoramiento en la calidad de los proyectos*", subrubro "*Encuentros para coproducción y otros eventos*" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC 2016, para apoyar la asistencia de productores colombianos en ACE MUNDUS y Producers Workshop Cannes PLUS 2016.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003 se aprobó su ejecución mediante el Acuerdo No. 126 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

8. Solicitudes de los beneficiarios de las convocatorias.

8.1. Solicitud Federico Esteban: proyecto "Los Hombres del Agua":

Se presentó nuevamente a consideración del Consejo resolver la solicitud del señor Federico Esteban, productor del proyecto titulado "*Los hombres del agua*" (en adelante, el "Proyecto").

El Consejo tuvo en cuenta los siguientes hechos:

1. El Proyecto fue beneficiario de un estímulo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (en adelante, el "FDC") por valor de setecientos millones de pesos (\$700.000.000), en la modalidad de Producción de Largometrajes Categoría 1, de la Convocatoria de Estímulos por Concurso del año 2013, lo que se formalizó con el contrato N°134 de 2013 (en adelante, el "Contrato") celebrado con Proimágenes Colombia conforme a la Ley 814 de 2013.
2. En su postulación, el proyecto beneficiario en concurso con otros, propuso como productor a la sociedad Latino Troupe S.A.S., representada por el señor Federico Esteban Ruíz, y como director al señor Luis Fernando López Cardona.
3. Mediante comunicación de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015), dirigida al Consejo, el productor –representado por Federico Esteban– solicitó autorización para modificar el personal del Proyecto, en cuanto al cargo de Director asignado a Luis Fernando López Cardona para, en su lugar, designar al señor Carlos César Arbeláez, teniendo en cuenta desavenencias bilaterales que se han expresado desde el desarrollo del Contrato y que en diversas comunicaciones uno y otro han expresado además de varias consideraciones técnicas y jurídicas que en tal comunicación se explican.

4. En sesión N° 128 del 28 de octubre de 2015 el Consejo estudió la solicitud de cambio de director antes formulada. En su oportunidad el Consejo no aceptó dicho cambio teniendo en cuenta que el director del proyecto es una parte esencial del equipo humano, en particular del equipo autoral y artístico de una obra cinematográfica y que las condiciones con las cuales participó el productor en la convocatoria pública deberían mantenerse.
5. Con comunicación radicada en el Ministerio de Cultura el 20 de noviembre de 2015, el productor solicitó reconsiderar la negativa anterior e insistió en la procedencia del cambio de director para el proyecto.

Con base en los hechos descritos, el Consejo considera:

PRIMERO: La solicitud de reconsideración antes aludida fue dirigida al Ministerio de Cultura bajo la forma de un recurso de apelación. En este sentido, por razones de competencia, fue remitido por el Ministerio al Consejo.

En efecto, de acuerdo con la Ley 814 de 2003 (artículos 5° a 12°), el FDC se maneja bajo reglas del Derecho Privado por Proimágenes Colombia y, siendo una contribución parafiscal a cargo del sector privado que pagan y de la que se benefician los exhibidores, distribuidores y productores cinematográficos, cuenta con el Consejo como órgano de decisión y asignación de recursos.

El Ministerio de Cultura carece de autoridad jerárquica sobre el FDC o el Consejo. Si bien tanto el Ministro de Cultura como el director de la Dirección de Cinematografía de esa entidad hacen parte de este órgano colegiado (Decreto 1080 de 2015). De otro lado, dicha cartera tiene competencias de vigilancia sobre el FDC, las cuales ejerce con su participación en el Consejo y mediante el Contrato celebrado con Proimágenes Colombia.

En este sentido, aunque las decisiones del Consejo no son susceptibles de recursos administrativos o de la vía gubernativa, este órgano gestiona y atiende las solicitudes que en torno al FDC se formulen, como procede a hacerlo en este caso.

SEGUNDO: Tanto la convocatoria del FDC, como el Contrato, señalan y estipulan, respectivamente, que el beneficiario *“se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos, económicos de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo”*.

Es posible para el beneficiario de estos estímulos solicitar cambios en las condiciones del proyecto, pero este tipo de petición debe ser considerada en función de la solidez del proyecto y de la preservación del contenido con el que éste fue postulado y seleccionado en competencia frente a muchos otros que también concursan.

TERCERO: En los proyectos audiovisuales, tratándose de una obra compleja con multiplicidad de autorías y de aportes artísticos y técnicos, hay diversidad de situaciones, desavenencias, riesgos, todo lo cual obedece a lo que se conoce en este universo como una estructura de producción.

El Consejo tiene, en consecuencia, la facultad de aceptar o no este tipo de requerimientos, lo cual está expresamente estipulado y es de conocimiento del beneficiario al momento de firmar el Contrato. Por eso, el Contrato también estipula que *“de no ser aceptada la solicitud, el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida”*.

CUARTO: Como ya se ha anotado, el Consejo estudió inicialmente la solicitud de cambio de director. Se tuvo en cuenta entonces que el proyecto fue seleccionado con base en las recomendaciones de un comité evaluador que analiza la totalidad de los componentes y, que una variación en este sentido podría afectar el fundamento inicial de la selección.

En esta oportunidad el argumento planteado por el productor para solicitar la reconsideración es básicamente similar al expuesto en la anterior ocasión. Se plantean, así, las diferencias surgidas entre el productor y el director, circunstancia sobre la cual el Consejo no tiene injerencia, pero que además como ya se ha dicho hace parte de la común ocurrencia entre los partícipes de la obra audiovisual como una obra compleja cuyos derechos patrimoniales y responsabilidades de gestión le corresponden al productor.

Si el Consejo aceptara en este caso el cambio de director por las desavenencias surgidas en el curso de la producción estaría desnaturalizando las reglas de la convocatoria y establecería por esta vía el lineamiento de que los desacuerdos comunes en este tipo de obra darían siempre la posibilidad de cambiar el proyecto o su equipo humano artístico, técnico, autoral o actoral.

El numeral 2.2., ii, cláusula segunda general del Contrato, es por esto preciso en estipular en acuerdo entre el productor y Proimágenes Colombia, que *“En virtud de la naturaleza de los proyectos cinematográficos, no puede excusarse el incumplimiento contractual o del Proyecto por parte del Beneficiario, y este reconoce y declara que en ningún caso constituyen fuerza mayor o caso fortuito los siguientes hechos: ... ii. Las dificultades, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales del Beneficiario con el personal artístico, técnico, creativo, o con otros productores, partícipes, inversionistas o terceros relacionados con el Proyecto”*.

Es evidente que el beneficiario se obliga a llevar el proyecto a conclusión de acuerdo con lo postulado en la convocatoria y lo pactado en el Contrato, lo que supone la responsabilidad exclusiva de solución de las diferencias que normalmente pueden surgir con el personal vinculado y que son frecuentes en cualquier proyecto cinematográfico.

Con base en las anteriores consideraciones, con los argumentos, documentación y soportes conocidos por el Consejo, este órgano de manera unánime decide que no hay sustento para aceptar un cambio de director en el proyecto ni para reconsiderar la decisión adoptada en la sesión N° 128 de 2015.

El Consejo concluye que Proimágenes deberá continuar con las medidas contractuales a su cargo.

9. Propositiones y varios

Semana del Cine Colombiano 2016

La doctora Adelfa Martínez propuso al Consejo realizar la Semana del Cine Colombiano, evento que hasta la fecha ha llevado a cabo el Ministerio de Cultura para la difusión de las películas exhibidas durante los dos últimos años en las salas de cine colombianas.

Se pretende:

- Llevar las películas colombianas a regiones en donde no existe exhibición comercial de cine.
- Fortalecer la presencia del cine colombiano en municipios que cuentan con exhibición comercial pero no exhiben películas colombianas.

- Promover la diversidad del cine colombiano tratando de contribuir a romper con las ideas preconcebidas sobre el mismo: hay para todos gustos, todas las edades, todos los temas.

Se cuenta con un universo de 60 películas, estrenadas entre abril de 2014 y abril de 2016.

A continuación los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad destinar hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) del rubro "ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN", subrubro "Circulación alternativa" del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC 2016, para apoyar la realización de la Semana del Cine Colombiano 2016 y autorizó a Proimágenes para ejecutar las actividades requeridas.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 2291 de 2003 se aprobó su ejecución mediante el Acuerdo No. 126 de 2016 y el rubro de gastos que permite su implementación. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

Siendo la 1:20 P.M., del 27 de enero de 2016 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 126

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1º del Decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Destinar hasta **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS** (\$156.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, para la realización del XI Encuentro Internacional de Productores de Cartagena y la Videoteca FICCI, eventos que se realizarán en el marco del 56º Festival Internacional de Cine de Cartagena, y que están descritos en el punto 7 del Acta 132 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 27 de enero de 2016. Este valor se ejecutará con cargo al rubro ***“Mejoramiento en la Calidad de Proyectos***, subrubro ***“Encuentros para coproducción y otros eventos”***.

SEGUNDO: Destinar hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS** (\$39.600.000,00) del rubro ***“Mejoramiento en la calidad de los proyectos”***, subrubro ***“Encuentros para coproducción y otros eventos”*** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC 2016, para apoyar la asistencia de productores colombianos en ACE MUNDUS y Producers Workshop Cannes PLUS 2016.

TERCERO: Apruébese un gasto hasta de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$256.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico año 2015, rubro ***“Mejoramiento en la calidad de los proyectos”***, subrubro ***“Tutoría de escritura de guiones ganadores”***, para la contratación de los tutores, compra de tiquetes, alojamiento, alimentación, gastos de viaje y demás desembolsos necesarios para la ejecución de los talleres de Escritura de guión y Desarrollo de proyecto documental a los que hace referencia el punto 6 del Acta No. 132 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 27 de enero de 2016.

CUARTO: Destinar hasta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (\$155.000.000,00) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016 para la realización de los talleres de presentación de proyectos ***“#tengo una película”***, descritos en el punto 6 del Acta No. 132 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 27 de enero de 2016. Este valor se ejecutará con cargo al rubro ***Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos***, subrubro ***“Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos”***, del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016.

QUINTO: Destinar hasta **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS** (\$412.283.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, para apoyar la realización de la 7ª edición del Bogotá Audiovisual Market, BAM, descrita en el punto 7 del Acta No. 132 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 27 de enero de 2016. Este valor se ejecutará con cargo al rubro ***“Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos”***, subrubro ***“Encuentros para coproducción y otros eventos”***.

SEXTO: Destinar hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2016, para apoyar la realización de la Semana del Cine Colombiano, descrita en el punto 9 del Acta No. 132 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 27 de enero de 2016. Este valor se ejecutará con cargo al rubro "**Estímulos a la Distribución y Exhibición**", subrubro "*Circulación alternativa*".

SÉPTIMO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el 27 de enero de 2016.

Publíquese y cúmplase.



ADELFA MARTINEZ BONILLA
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica